ADENDA N° 3

AL CONTRATO N° 57/19 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECÁNICA, REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SNPP" ID N° 355.955.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ÁREA LÍMITE S.A** con RUC N° 80058347-7, representada para este acto por la **SRA. CINTHIA CAROLINA BRITEZ VIANA**, domiciliado en Juan E. Oleary y Humaitá, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 5.121.279, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 1961/2020 y tiene por objeto rectificar la Cláusula 2 de la Adenda 2 al Contrato N° 57/19.

2. PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se otorga una prórroga de plazo de ejecución de 60 días desde el vencimiento del plazo máximo de ejecución, previsto originalmente en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento y del Anticipo financiero presentada originalmente, ampliando la vigencia.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

4. PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

ÁREA LÍMITE
YOUR COMPLETE TECH PARTNER

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

El proveedor deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

5. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 del mes de diciembre de 2020.

CINTHIA CAROLINA BRITEZ VIANA
Cédula de Identidad N° 5.121.279
ÁREA LÍMITE S.A
RUC N° 80058347-7

ÁREA LÍMITE
YOUR COMPLETE TECHPARTNER

C.B. 075034
ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADENDA N° 2

AL CONTRATO N° 57/19 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 05/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECÁNICA, REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL SNPP" ID N° 355.955.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social **ABG. CARLA ADRIANA BACIGALUPO DE RIBEIRO**, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 02/18, de fecha 15 de agosto de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ÁREA LÍMITE S.A** con RUC N° 80058347-7, representada para este acto por la **SRA. CINTHIA CAROLINA BRITEZ VIANA**, domiciliado en Juan E. Oleary y Humaitá, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 5.121.279, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente ADENDA, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente ADENDA fue autorizada por Resolución MTESS N° 1763 /2020 y tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución en del Contrato N° 57/19, conforme a lo establecido en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

2. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para la instalación, puesta en marcha y capacitación prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, será ampliado en 60 (sesenta) días hábiles, desde la fecha del acto administrativo por el cual se autoriza la prosecución de la ejecución y ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 57/19.

3. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA.

La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma de la presente Adenda, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando la vigencia.

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo, dará derecho al Servicio Nacional de Promoción Profesional a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.

ÁREA LÍMITE
YOUR COMPLETE TECHPARTNER

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

4. PRESENTACIÓN DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS

El proveedor deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

5. TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.

Las demás cláusulas del contrato original suscripto entre las partes no sufren modificación alguna, siendo ratificadas por este acto y prevaleciendo lo expresado en ellas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 del mes de noviembre de 2020.

ÁREA LÍMITE
YOUR COMPLETE TECHPARTNER

CINTHIA CAROLINA BRITEZ VIANA
Cédula de Identidad N° 5.121.279
ÁREA LÍMITE S.A
RUC N° 80058347-7

ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL